



Municipio de
Gilbert. Entre Ríos
H. CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 876/19.-

**EI H. CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE GILBERT
Sanciona la siguiente
ORDENANZA:**

Artículo 1°: Dispónese otorgar como **subsidio no reintegrable** el pago de (\$2.500,00) PESOS DOS MIL QUINIENTOS, mensual a la Unidad Educativa de Nivel Inicial N° 29 Rincón de Luz de Gilbert, en la persona de la Sra. Directora Graciela Altinier, DNI N°18.049.952.-

Artículo 2°: ESTABLECESE que dicho monto es aplicable a partir del mes de Marzo hasta el mes de Diciembre inclusive del corriente año.-

Artículo 3°: La nombrada responsable deberá presentar comprobantes de inversión del subsidio, como así comunicar mediante nota en caso de cambio de persona para retirar el subsidio.-

Artículo 4°: IMPUTENSE los gastos que demande la implementación de la presente Ordenanza a la partida o código de imputación respectivo/a del presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 5°): Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

SALA DE SESIONES Dr. Rene Gerónimo Favalaro

Gilbert, Dpto. Gualaguaychú, Entre Ríos, 25 de Marzo de 2019.-

Bernarda C. Bernard
BERNARDA N. BERNARD
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
Municipio de Gilbert



Waldemar de Battista
WALDEMAR DE BATTISTA
PRESIDENTE CONC. DELIBERANTE
Municipio de Gilbert



Municipio de Gilbert
Entre Ríos

Departamento EJECUTIVO
DECRETO N°075/19.-

GILBERT, 27 de Marzo de 2019.-

VISTO

La Ordenanza N°876/19.- sancionada y elevada por el H. Concejo Deliberante, y;-

CONSIDERANDO:

Lo previsto en el art. 107, inc. c), de la Ley 10.027 de Municipios. -

Por ello:

**LA PRESIDENTE DE
MUNICIPIO DE GILBERT,**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

Artículo 1º: PROMULGASE la ORDENANZA N°876/19.- sancionada por el H. Concejo Deliberante.-

Artículo 2º: REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese y archívese.-

DESPACHO, Gilbert, Dpto. Gualeguaychú, 27 de Marzo de 2019.-




Olima Maria Celeste
Secretaria de Gobierno
MUNICIPIO DE GILBERT




ALICIA MERCEDES SOGA
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPIO DE GILBERT